

ACREDITA PERSONERIA
CONSTITUYE DOMICILIO
DATOS SOCIETARIOS
DENUNCIA CONVENIO HONORARIOS
SE HACE PARTE

SEÑOR JUEZ TGA PAZ 1:

MARIANO FIERRO BERTERREIX, en nombre y representación de ESCUDO SEGUROS S.A., citada en garantía, presentándome en estos autos N°: 2.903, caratulados: "CANE MARIA EUGENIA C/ FORMICA REINOSO LUCAS MARTIN S/Daños y Perjuicios", a V.S. respetuosamente digo:

I.- PERSONERÍA – DATOS SOCIETARIOS:

Que la personería invocada surge del testimonio de poder general para juicios que me ha sido conferido, cuya copia acompaño a estos autos con la debida manifestación de su fidelidad y vigencia.

En la misma constan los datos y circunstancias sociales de mi poderdante, los cuales doy aquí por reproducidos en honor a la brevedad.

II.- DOMICILIO LEGAL:

Que a todos los efectos derivados de este proceso judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 del C.P.C.C.yT., denuncio que el domicilio real de mi representada ESCUDO SEGUROS S.A. es el de calle Avenida Corrientes Nro. 330, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA C1043AAQ) y su dirección electrónica escudo@escudoseguros.com.ar y vengo a constituir domicilio procesal electrónico a su respecto en la matrícula profesional del suscripto Nro. 3399. Denuncio además a todo efecto, la dirección de correo del suscripto en mafierro@speedy.com.ar, CEL 2615047006 y domicilio legal Espejo Nro. 333, Planta Baja, Oficina "8", Ciudad, Mendoza, los que pido que se tengan presentes.

III.- DENUNCIA ACUERDO:

Que en el carácter invocado vengo a denunciar que me une a Escudo Seguros S.A. un acuerdo respecto a los honorarios que se devenguen en la presente causa a su cargo.

IV.- SE HACE PARTE:

Que en el carácter invocado viene a hacerse parte en estas actuaciones solicitando que se le conceda la participación que en derecho le corresponde a su mandante. -

SERA JUSTICIA.

MARIANO A. FIERRO BERTERREIX
ABOGADO
S.C.P.C. MAT. 3399
C.S.N. 1275 Fº 300

OTROSÍ DIGO:

Que siendo necesario compulsar las actuaciones y no siendo posible ello sin turno como consecuencia de la pandemia y que no se están dando en el sistema de PJM EXPRES, vengo a solicitar que se suspenda el procedimiento y el plazo que estuviera corriendo en contra de mi mandante, hasta tanto el expediente se encuentre disponible, debiendo notificarse el decreto que ordene regir nuevamente a la casilla electrónica del suscripto y mediante cedula.

SERA JUSTICIA. -



MARIANO A. FIERRO BERTONI
ABOGADO
S.C.J.N. NAT. 3399
C.S.J.N. T° 75 F° 300